

## Preguntas Frecuentes

### **¿Cuál es la diferencia entre cotizantes y trabajadores asegurados?**

Los cotizantes del IMSS refieren a todas las personas afiliadas al Instituto en cualquier tipo de aseguramiento, en el rol de titular.

En el Instituto se identifican 15 modalidades de aseguramiento de titulares: 10, trabajadores permanentes y eventuales de la ciudad; 13, trabajadores permanentes y eventuales del campo; 14, trabajadores eventuales del campo cañero; 17, reversión de cuotas por subrogación de servicios; 30, productores de caña de azúcar; 32, seguro facultativo; 33, seguro de salud para la familia; 34, trabajadores doméstico; 35, patronos personas físicas con trabajadores a su servicio; 36, 38 y 42, trabajadores al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados; 40, continuación voluntaria en el régimen obligatorio; 43, incorporación voluntaria del campo al régimen obligatorio; y 44, trabajadores independientes.

Los cotizantes en las modalidades 10, 13 y 17 refiere a las afiliaciones en estas modalidades; mientras que los cotizantes trabajadores o trabajadores asegurados refieren a las afiliaciones asociadas a un empleo; esto es, al aseguramiento en las modalidades 10, 13, 14, 17, 30, 34, 35, 36, 38, 42, 43 y 44.

### **¿Cuál es la diferencia entre el salario base de cotización y la masa salarial publicada en la base de datos "ASEGURADOS"?**

El salario diario de los trabajadores afiliados al IMSS refiere al ingreso integrado que incluye los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones (utilidades y aguinaldo), percepciones, alimentación, habitación, primas (incluye prima vacacional), comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se integra al trabajador por su trabajo, con excepción de los conceptos previstos en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social (alguna parte de vales de despensa, alimentación y fondo de ahorro se excluyen legalmente del salario base de cotización que reporta el patrón al IMSS, sin que ello signifique que no le sean pagados al trabajador). A este salario integrado se le denomina salario base de cotización.

El salario diario integrado que los patronos reportan al IMSS presenta topes y/o límites mínimos y máximos de cotización; el nivel máximo es de 25 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a \$1,682.3 diarios (cifra del año 2014). El valor mínimo corresponde al salario mínimo de cada región geográfica.

El salario considerado en la base de datos "ASEGURADOS" refiere al salario registrado al día último de mes de personas con un empleo. Esto es, se considera el salario asociado a las modalidades 10, 13, 14, 17, 34, 36, 38 y 42.

La masa salarial (o nómina) refiere, entonces, a la suma del salario base de cotización asociado a las modalidades de aseguramiento 10, 13, 14, 17, 34, 36, 38 y 42.

En particular, en la base de datos "ASEGURADOS" se publican las siguientes métricas de masa salarial:

masa\_sal\_ta=Masa salarial asociada a trabajadores asegurados  
masa\_sal\_teu=Masa salarial asociada a trabajadores eventuales urbanos  
masa\_sal\_tec=Masa salarial asociada a trabajadores eventuales del campo  
masa\_sal\_tpu=Masa salarial asociada a trabajadores permanentes urbanos  
masa\_sal\_tpc=Masa salarial asociada a trabajadores permanentes del campo

Así como las plantillas asociadas de:

ta\_sal=Número de trabajadores asegurados asociados a una masa salarial  
teu\_sal=Número de trabajadores eventuales urbanos asociados a una masa salarial  
tec\_sal=Número de trabajadores eventuales del campo asociados a una masa salarial  
tpu\_sal=Número de trabajadores permanentes urbanos asociados a una masa salarial  
tpc\_sal=Número de trabajadores permanentes del campo asociados a una masa salarial

Para el cálculo del salario base de cotización diario, el total y por tipo de empleo, basta con calcular las razones de  $\text{masa\_sal\_ta}/\text{ta\_sal}$ ;  $\text{masa\_sal\_teu}/\text{teu\_sal}$ ;  $\text{masa\_sal\_tec}/\text{tec\_sal}$ ;  $\text{masa\_sal\_tpu}/\text{tpu\_sal}$ ; y  $\text{masa\_sal\_tpc}/\text{tpc\_sal}$ .

### **¿Todos los trabajadores asegurados tienen asociado un salario?**

No, existen asegurados en los cuales el salario registrado en los sistemas del IMSS no refleja el salario que percibe el trabajador sino el salario que está pactado conforme a un convenio y este es igual a un salario mínimo del Distrito Federal.

### **¿Es lo mismo el campo de Delegación de Adscripción al IMSS y el de Entidad Federativa?**

No, el dato delegacional corresponde al ámbito de circunscripción de las delegaciones de adscripción al IMSS, lo cual está establecido en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro social. El dato por Entidad Federativa corresponde a la demarcación geográfica de cada Estado. Existen Entidades Federativas que tienen dos Delegaciones; existen municipios que son atendidos por una Delegación y que corresponden geográficamente a otra Entidad.

### **¿Las dimensiones de actividad económica y tamaño de registro patronal aplica para todos los registros patronales?**

No, los registros patronales asociados a asegurados no trabajadores (seguro facultativo, seguro de la familia y continuación voluntaria) no tienen asociadas dichas dimensiones.

Esto, ya que este tipo de registros no refieren a una empresa o establecimiento, sino a una clave interna en el IMSS.

**¿Todos los asegurados tienen asignado un tamaño de empresa?**

No, los asegurados no trabajadores y los trabajadores asociados a un registro patronal no convencional no tienen asignado un tamaño de empresa ya que los registros patronales de estos no son propiamente una empresa.

**¿La dimensión rango de edad y género aplica para la métrica registro patronal?**

No

**¿Cuántas delegaciones y subdelegaciones del IMSS integran la información?**

El IMSS dentro de su estructura orgánica, tiene 35 delegaciones y 133 subdelegaciones

**¿Quiénes son los asegurados que se consideran como no trabajadores?**

Son los asegurados en la modalidad 32.- Seguro Facultativo, que incluye a los estudiantes y a los familiares de Trabajadores del IMSS y de la CFE; la modalidad 33.- Seguro de Salud para la Familia, así como la modalidad 40. Continuación Voluntaria al Régimen Obligatorio, en las cuales los asegurados gozan de la seguridad social que brinda el Instituto, pero no tienen una relación laboral.

**¿Cuál es la periodicidad de publicación de esta información?**

Mensual.

**¿Cuál es la diferencia entre un registro patronal y una empresa?**

El registro patronal se refiere a una clave interna utilizada en el IMSS. Este registro patronal no necesariamente refiere a una empresa, ya que una misma empresa puede tener más de un registro patronal, y tampoco refiere a un establecimiento, ya que dos o más establecimientos pueden presentar la misma clave patronal.

**Ejemplo práctico, ¿cómo calcular el nivel de trabajadores del campo, considerando sólo mujeres en edad de entre 20 a 25 años, por rango salarial y en la entidad federativa de Chiapas?**

Paso 1 filtrar el campo "cve\_entidad" = 4. (catálogo de entidad-municipio disponible en <http://datos.imss.gob.mx/sites/default/files/Cat%C3%A1logo%20de%20archivos.pdf> )

Paso 2: filtrar el campo de tec > 0

Paso 3: filtrar el campo de sexo = 2. (1: Hombre, 2: Mujer)

Paso 4: filtrar el campo de rango\_edad = E4. (catálogo de rango de edad disponible en <http://datos.imss.gob.mx/sites/default/files/Cat%C3%A1logo%20de%20archivos.pdf> )

Paso 5: filtrar el campo de rango\_salarial a todos los valores de W1 a W25.

(catálogo de rango salarial disponible en

<http://datos.imss.gob.mx/sites/default/files/Cat%C3%A1logo%20de%20archivos.pdf> )